

TALCA, 21 OCT. 2010

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N° 2235 del 25.05.2010; N° 5488 del 15.07.04; N° 5198 del 18.11.05.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las instrucciones sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006.

CONSIDERANDO:

- Carta solicitud de fecha 02 de Agosto del señor Andrés Sepúlveda Villena en representación de la Empresa Premium Wines de San Javier Región del Maule, propietaria del predio denominado Chacra El Peral Lote N° 1", ubicado en el sector Santa Cecilia, en la cual solicita autorización para ejecutar proyecto "Cambio de Cauce canal El Peral sector Santa Cecilia, camino L-117 Estación San Javier Santa Cecilia Km. 0,195 al Km 0,240 de la Comuna de San Javier."
- Que la instalación para atraveso de agua de riego tecnificado se ubicará en camino público Estación San Javier Santa Cecilia L-117, Comuna de San Javier, Km. 0,240
- Que la Dirección de Vialidad debe regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el camino público " Estación San Javier Santa Cecilia Rol L-117" es de tuición de la Dirección de Vialidad

**RESUELVO
(EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

D.R.V. VII REGIÓN N° 1874 /

FECHA: 21 OCT. 2010

- 1.- En cumplimiento a las instrucciones vigentes, esto es el Artículo 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 e instructivo sobre paralelismos y atravesos en caminos públicos, versión Diciembre de 2006 esta Dirección Regional autoriza a la **Empresa Premium Wines de San Javier** a ejecutar las obras correspondientes a la obra "Cambio de Cauce canal El Peral sector Santa Cecilia, camino L-117 Estación San Javier Santa Cecilia. Km. 0,195 al Km 0,240" de la Comuna de San Javier

Los trabajos se ejecutarán en camino público Rol L-117, Km. 0,240; perteneciente a la Comuna de San Javier", consistente en la construcción de una alcantarilla TCC Diámetro 1,000 m x 9 m de acuerdo con lámina N° 4.102.001 del Vol 4 del Manual de Carreteras, a las Especificaciones Técnicas especiales y a los preceptos indicados en la sección 5.601. Alcantarillas de tubos de hormigón, Capítulo 5.600 Drenaje y protección de la Plataforma del Vol. 5 del Manual de Carreteras

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

2.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de **5 años** prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos, Versión Diciembre del 2006, de conocimiento de la **Empresa Premium Wines de San Javier**, “sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850 /97 en la oportunidad que corresponda”.

3.- INICIO DE LAS OBRAS

3.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes Boletas de Garantía, cuya glosa se detallan a continuación:

- a) Glosa : **Cumplimiento de señalización obras “Cambio de Cauce canal El Peral sector Santa Cecilia, camino L-117 Estación San Javier Santa Cecilia, Km. 0,195 al Km 0,240” comuna de San Javier**
- Valor : **15 UF**
Plazo : **6 meses**
- b) Glosa : **Correcta ejecución de obras de ”Cambio de Cauce canal El Peral sector Santa Cecilia, camino L-117 Estación San Javier Santa Cecilia, Km. 0,195 al Km 0,240” de la Comuna de San Javier.**
- Valor : **25 UF**
Plazo : **6 meses**

3.2.- La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del funcionario **Sr. Benedicto Palma Jorquera**, para lo cual personal de la **Empresa Premium Wines de San** deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad de Linares para coordinar la inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

3.3.- Haber cumplido con el Art. 102, Inciso primero y tercero y Art. N° 165 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile del sector con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

3.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

4.- EJECUCION DE LAS OBRAS

4.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en el Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.

4.2.- Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones en la plataforma de la Ruta L-117, Estación San Javier – Santa Cecilia, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del camino.

4.3.- En relación a los rellenos de las instalaciones ubicadas en la calzada del camino deberán cumplir con las exigencias que se señalan en el Manual de Carreteras MC-V5 Capítulo 5.200 sección 5.206 Relleno Estructural y estos deben cumplir con la compactación, según L.N.V., N°

95 – 85 exigiéndose el 95% de la D.M.C.S. como mínimo, excepto en la última capa donde se deberá colocar material de carpeta granular establecido en el MCV-5 Capítulo 5.300 sección 5.303 Carpetas Granulares de rodadura.

4.4.- El plazo para ejecutar las obras será de 45 días, a partir de la fecha que la Empresa Premium Wines de San Javier notifique al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas, Si al cabo de 6 meses, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto, debiéndose solicitar una nueva autorización

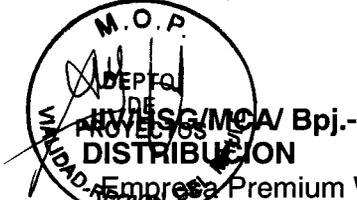
5.- RECEPCION DE LAS OBRAS

5.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Empresa Premium Wines de San Javier. deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

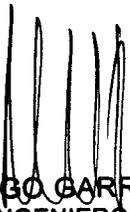
- a) Set fotográfico compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino tamaño 6 * 8 cm. (base por alto); mínimo 6 fotografías
- b) Planos de construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras.
- c) Certificado de laboratorio con resultados de compactación

Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario si existiesen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quien comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



- Empresa Premium Wines de San Javier
- Inspector Fiscal Sr. Benedicto Palma J.
 - Sra. Jefa Provincial Vialidad Linares
 - Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
 - Oficina de partes.


RODRIGO GARRIDO LEMA
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD (S)
VIALIDAD - REGION DEL MAULE

Nº PROCESO 42357651